

# *BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL*

*Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Importante</b> • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	<b>Advertencia</b> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	<b>Importante para la Entidad</b> • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

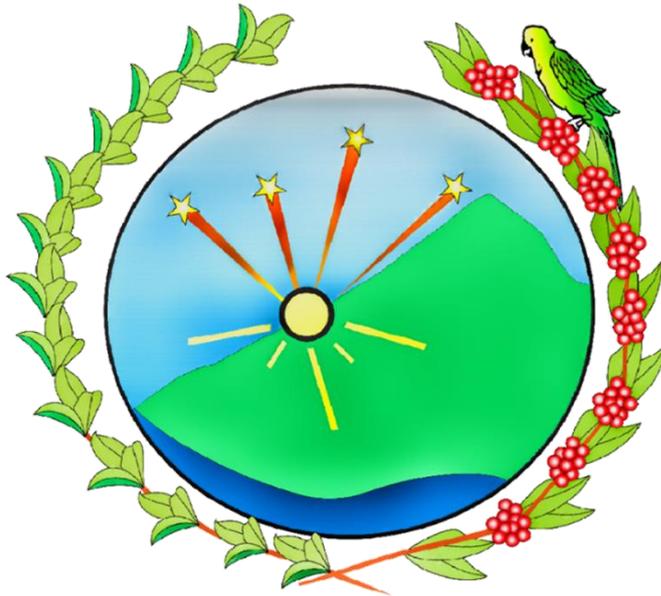
**INSTRUCCIONES DE USO:**

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

## **BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**



### **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 079-2023-CS-MDQ/LC PRIMERA CONVOCATORIA**

#### **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE**

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE EXTENDIDO, BATIDO, RIEGO Y COMPACTADO A TODO COSTO PARA SEC FUNC. (0361) - MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO CON CÓDIGO DE RUTA CU- 662 SECTOR DE KUVIRIARI AL SECTOR DE CHUGUINARI TRAMO KM 4+000 AL 17+910, EN LA CUENCA DE CHAPO, DISTRITO DE QUELLOUNO - LA CONVENCION - CUSCO.

**NOVIEMBRE - 2023**

## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>1</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

<sup>1</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

### 1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

#### Importante

*En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>2</sup>. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.*

### 1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

### 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

### 1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

<sup>2</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe)

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### **1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

#### **1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

##### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

## CAPÍTULO III DEL CONTRATO

### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

#### Importante

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.*

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

**Importante**

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

**3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO**

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

**3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS**

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

**Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

**Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### **3.6. PENALIDADES**

#### **3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### **3.6.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### **3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### **3.8. PAGOS**

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

***Advertencia***

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

**3.9. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO  
RUC Nº : 20170327129  
Domicilio legal : PLAZA DE ARMAS S/N – C.P QUELLOUNO  
Teléfono: : -  
Correo electrónico: : MUNIQUELLOUNO.GOB.PE/PORTAL

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE EXTENDIDO, BATIDO, RIEGO Y COMPACTADO A TODO COSTO PARA SEC FUNC. (0361) - MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO CON CÓDIGO DE RUTA CU- 662 SECTOR DE KUVIRIARI AL SECTOR DE CHUGUINARI TRAMO KM 4+000 AL 17+910, EN LA CUENCA DE CHAPO, DISTRITO DE QUELLOUNO - LA CONVENCIÓN - CUSCO.

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **MEMORÁNDUM Nº 0158-2023-GM-EXP-MDQ/LC** el **27 de OCTUBRE del 2023**.

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADOS.

#### Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **A SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE

### 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo según Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

### 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de solicitar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 (Cinco Con 00/100 Soles) por el costo de reproducción en la Unidad de Rentas de la Municipalidad Distrital de Quellouno y recabar un ejemplar de las Bases en la Unidad de Logística sito Plaza de Armas S/N – Quellouno (Horario de Atención De 08:00 a 17:30 horas).

#### **Importante**

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

### 1.10. BASE LEGAL

- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año 2023.
- Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Legislativo 1444, en adelante la Ley.
- D.L. Nº 1444-2018 que modifica la Ley Nº 30225 Ley de Contrataciones del Estado.
- D.S. 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Directivas, Pronunciamientos y Opiniones del OSCE.
- Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley Nº 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo Nº 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo Nº 013-2013-PRODUCE - Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Resoluciones emitidas por el Tribunal de Contrataciones del Estado.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>3</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo Nº 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo Nº 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>4</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (**Anexo Nº2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo Nº 3**).

<sup>3</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>4</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo Nº 4)**<sup>5</sup>
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo Nº 5)**
- g) El precio de la oferta en **SOLES**. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo Nº 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

#### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>6</sup>.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo Nº 11)**
  - Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar el siguiente literal:
- c) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV **(Anexo Nº 7)**.
  - En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado del procedimiento de selección no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), consignar el siguiente literal:
- d) Los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según **(Anexo Nº 10)**.

<sup>5</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

<sup>6</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Lo mismo aplica en el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor estimado de algún ítem no supere dicho monto, en cuyo caso debe consignarse el o los ítems, en los cuales los postores pueden solicitar la referida bonificación, adicionando el siguiente párrafo:

Dicha solicitud se puede presentar en el ITEM 01.

**Advertencia**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

**Importante para la Entidad**

*Esta disposición solo debe ser incluida en el caso de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT:*

**2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN**

*“El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.*

*En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:*

N ° de Cuenta : 00211002581  
Banco : BANCO DE LA NACION  
N° CCI<sup>7</sup> : -

”

**2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO**

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato (CARTA FIANZA). De ser el caso
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

**Advertencia**

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>8</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

<sup>7</sup> En caso de transferencia interbancaria.

<sup>8</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación<sup>9</sup>. (**Anexo N° 12**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>10</sup>.
- j) Estructura de costos<sup>11</sup>.
- k) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete<sup>12</sup>.

#### Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

#### Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en*

<sup>9</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>10</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>11</sup> Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

<sup>12</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

*cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>13</sup>.*

- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

## 2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del contrato. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en **Mesa de Partes de la Municipalidad Distrital de Quellouno, sito en la Plaza de Armas S/N - Quellouno.**

## 2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **PAGO ÚNICO.**

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del ÁREA USUARIA (Residente de la actividad, división de mantenimiento y del inspector del servicio) emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en la oficina de Mesa de partes de la Entidad, sito en CENTRO POBLADO DE QUELLOUNO DISTRITO DE QUELLOUNO – LA CONVENCION - CUSCO

<sup>13</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

**CAPÍTULO III  
REQUERIMIENTO**

**3.1. TÉRMINOS DE REFERENCIA**

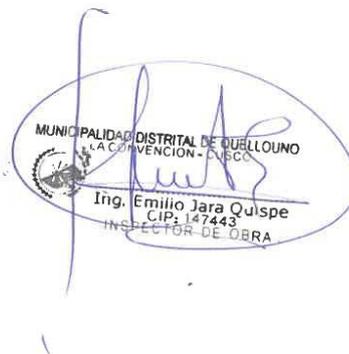
**“MANTENIMIENTO PERIODICO DEL CAMINO  
VECINAL NO PAVIMENTADO CON CODIGO DE RUTA  
CU-662 SECTOR DE KUVIRIARI AL SECTOR DE  
CHUGINARI TRAMO KM 4+000 AL 17+910, EN LA  
CUENCA DE CHAPO, DISTRITO DE QUELLOUNO, LA  
CONVENCION - CUSCO”.**

**TÉRMINOS DE REFERENCIA**

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE EXTENDIDO, PERFILADO, BATIDO, RIEGO Y  
COMPACTADO DE LA PLATAFORMA DE LA CARPETA DE RODADURA Y DE CUNETAS A  
TODO COSTO.

**QUELLOUNO - 2023**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO  
LA CONVENCION - QUELLOUNO  
  
ING. JESUS ARTURO PACHECO NUNEZ  
CIP: 250711  
RESIDENTE DE OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO  
LA CONVENCION - CUSCO  
  
Ing. Emilio Jara Quispe  
CIP: 147443  
INSPECTOR DE OBRA

30

CAPÍTULO III  
REQUERIMIENTO

3.1 TÉRMINOS DE REFERENCIA

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE EXTENDIDO, PERFILADO, BATIDO, RIEGO Y COMPACTADO DE LA PLATAFORMA DE LA CARPETA DE RODADURA Y DE CUNETAS A TODO COSTO.**

ÍNDICE

3.1.1 CONSIDERACIONES GENERALES	3
3.1.1.1 DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	3
3.1.1.2 FINALIDAD PÚBLICA	3
3.1.1.3 ANTECEDENTES	3
3.1.1.4 OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN	3
3.1.1.5 LEYES, REGLAMENTOS, NORMAS METEOROLÓGICAS Y/O SANITARIAS NACIONALES	4
3.1.1.6 UBICACIÓN	5
3.1.1.7 LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	6
3.1.1.8 CADENA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA	6
3.1.1.9 ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	6
3.1.2 CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS	7
3.1.2.1 ACTIVIDADES	7
3.1.2.1.1 ACTIVIDADES DE LA FASE I – PLAN DE TRABAJO	7
3.1.2.1.2 ACTIVIDADES DE LA FASE II – MANTENIMIENTO PERIÓDICO	8
3.1.2.2 DEL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN	9
3.1.2.3 DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA PARA EL DESARROLLO DEL SERVICIO	9
3.1.2.4 FORMA DE PAGO	11
3.1.2.5 REAJUSTE DE LOS PAGOS	11
3.1.2.6 CONFIDENCIALIDAD	11
3.1.2.7 PENALIDADES	11
3.1.2.8 DEL EQUIPAMIENTO Y LA INFRAESTRUCTURA POR EL PROVEEDOR	11
3.1.2.4 ANEXOS	13
3.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	24

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO  
LA CONVENCION - QUELLOUNO  
ING. JESUS ARTURO PACHECO NÚÑEZ  
CIP: 250711  
RESIDENTE DE OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO  
LA CONVENCION - QUELLOUNO  
Ing. Emilio Jara Quispe  
CIP: 147443  
INSPECTOR DE OBRA

### 3.1.1 CONSIDERACIONES GENERALES

#### 3.1.1.1 DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

La Municipalidad Distrital de Quellouno a través de la Gerencia de Infraestructura y División de Mantenimiento de Obras Públicas, ejecutará el **SERVICIO DE EXTENDIDO, PERFILADO, BATIDO, RIEGO Y COMPACTADO DE LA PLATAFORMA DE LA CARPETA DE RODADURA Y DE CUNETAS A TODO COSTO**. Ubicado en los Distritos de Quellouno, Provincia de La Convención, Departamento de Cusco.

#### 3.1.1.2 FINALIDAD PÚBLICA

Con la Ejecución del SERVICIO DE EXTENDIDO, PERFILADO, BATIDO, RIEGO Y COMPACTADO DE LA PLATAFORMA DE LA CARPETA DE RODADURA Y DE CUNETAS A TODO COSTO. Se pretende obtener un camino en óptimas condiciones de transitabilidad vehicular del camino vecinal, para el beneficio de las siguientes localidades de distrito de Quellouno, Provincia de La Convención, Departamento Cusco.

El presente proceso busca recuperar las condiciones de transitabilidad de los caminos vecinales de la Microcuenca de Quellouno; de una forma económica, confortable y segura de la vía. Comprende las actividades de SERVICIO DE EXTENDIDO, PERFILADO, BATIDO, RIEGO Y COMPACTADO DE LA PLATAFORMA DE LA CARPETA DE RODADURA Y DE CUNETAS A TODO COSTO, y otras labores propias del Mantenimiento Periódico.

#### 3.1.1.3 ANTECEDENTES

La Municipalidad Distrital de Quellouno, conforme a lo establecido en la Ley de Municipalidades tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales en diversos aspectos para garantizar el bienestar de la población, para lo cual, de acuerdo a Ley Orgánica de Gobiernos Municipales,

En el marco del Art. 59° del Proyecto de Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; en el cual se prevé la asignación de recursos a favor de Gobiernos Regionales, destinados exclusivamente para ejecución de mantenimiento vial rutinario, periódico y de conservación por niveles de servicio, de acuerdo a su Anexo V: "Financiamiento para la ejecución de mantenimiento en vías departamentales y caminos vecinales – Año Fiscal 2021"

Los Mantenimientos Periódicos de los caminos vecinales, deberán estar orientadas a lograr una circulación permanente y segura en los caminos a intervenir. La principal actividad es el Perfilado y Compactado a lo largo de la vía, así como la limpieza y reconfiguración de Cunetas, considerando mantener el trazo de la vía existente.

#### 3.1.1.4 OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

##### ➤ Objetivo General

El objetivo general del Servicio es de Mejorar las condiciones de transitabilidad vehicular ejecutando la partida SERVICIO DE EXTENDIDO, PERFILADO, BATIDO, RIEGO Y COMPACTADO DE LA PLATAFORMA DE LA CARPETA DE RODADURA Y DE CUNETAS A TODO COSTO. Ubicado en el sector de KUVIRIARI de la cuenca de chapo del distrito Quellouno Provincia de La Convención Departamento de Cusco, de una manera económica. Confiable y segura; además busca el desarrollo socioeconómico y mejorar la calidad de vida de la población existente, mediante las labores propias del mantenimiento periódico (perfilado riego y compactado de la plataforma de rodadura)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO  
LA CONVENCION - QUELLOUNO  
ING. JESUS ARTURO PACHECO NUNEZ  
CIP: 250711  
RESIDENTE DE OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO  
LA CONVENCION - CUSCO  
ING. Emilio Jara Quispe  
CIP: 147443  
INSPECTOR DE OBRA

V°B°  
CONTROL DEL PREVIUO  
LA CONVENCION - CUSCO

para la conservación y mantenimiento de la infraestructura vial a nivel de la de la cuenca de chapo de Quellouno.

➤ **Objetivos Específicos**

En los objetivos específicos se busca:

- Mejorar el estado de la carretera y alargar la fecha en la que se requiera una intervención mayor.
- Garantizar la transitabilidad de la carretera en todas las épocas del año.
- Mantener las carreteras en su funcionalidad, confort, y seguridad de los caminos vecinales a cargo de la Municipalidad de Quellouno.
- Con la ejecución del servicio se beneficiarán sectores de:
- Disminuir los tiempos de viaje entre localidades que abarca el mantenimiento

CUENCA CHAPO – TRAMOS A INTERVENIR		
ITEM	DESCRIPCION	KM
1	ruta CU-662 SECTOR DE KUVIRIARI AL SECTOR DE CHUGINARI	13+910

**3.1.1.5 LEYES, REGLAMENTOS, NORMAS METEOROLOGICAS Y/O SANITARIAS NACIONALES**

El Servicio de mantenimiento periodico de la carretera departamental deberá tener en cuenta **OBLIGATORIAMENTE** la versión vigente de las siguientes normativas:

- TUO de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018- EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF y las demás normas modificatorias.
- Decreto Supremo N° 101-2020-PCM, que aprueba la reanudación de las actividades: "Mantenimientos, Mejoramiento y Conservación Rutinarios y Periódicos de Vías Nacionales, Departamentales y Locales"
- Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA "Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19".
- Resolución Ministerial N° 257-2020-MTC que aprueba los Protocolos Sanitarios sectoriales para la continuidad de los servicios bajo el ámbito del sector Transportes y Comunicaciones, en cuyo anexo 1 se encuentra el Protocolo Sanitario Sectorial para la ejecución de los trabajos de conservación vial en prevención del COVID-19.
- Resolución Directoral N° 022-2013-MTC/14, que aprueba el Manual de especificaciones técnicas generales para construcción EG-2013.
- Resolución Directoral N° 017-2013-MTC/14, que aprueba el Manual de Carreteras – Conservación vial.
- Resolución Directoral N° 008-2014-MTC/14, que aprueba la versión a marzo 2014 del Manual de Carreteras - Mantenimiento o Conservación Vial.
- Resolución Directoral N° 010-2014-MTC/14, que aprueba el Manual de vías de suelos, geología, geotecnia y pavimentos – Sección Suelos y Pavimentos.
- Resolución Directoral N° 018-2016-MTC/14, que aprueba el Manual de Ensayo de Materiales.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO  
LA CONVENCIÓN - QUELLOUNO  
ING. JESUS ARTURO PACHECO NUNEZ  
CIP 250711  
RESIDENTE DE OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO  
LA CONVENCIÓN - CASLO  
Ing. Emilio Jara Quispe  
CIP 147443  
INSPECTOR DE OBRA



28

- Resolución Directoral N° 002-2018-MTC/14, que aprueba el Glosario de Términos de uso frecuente en proyectos de infraestructura vial.

**NORMAS TECNICAS**

Para el Mantenimiento Periódico de la Carretera Departamental, en lo que corresponde a Normas Técnicas estará basada en:

**Reglamentos Nacionales**

- Reglamento Nacional de Tránsito (DSN° 003-2014-MTC) del 23-abril-2014.
- Reglamento Nacional de Vehículos (DSN° 058-2003-MTC) del 23-octubre-2003.
- Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial (DSN° 034-2008-MTC).
- Reglamento nacional de administración de transporte (DSN° 016-2009-MTC).
- Reglamento nacional de ferrocarriles (DS N° 032-2005 – MTC).
- Reglamento de jerarquización vial (DS N° 017 .2007-MTC), complementado con la actualización del clasificador de rutas del sistema nacional de carreteras -SINAC (DSN°036-2011-MTC).

**Manuales**

- Manual de carreteras - diseño geométrico dg-2018 (R.D. N° 03-2018-MTC/14).
- Especificaciones técnicas generales para construcción de carreteras DG - 2013 (RD N° 22-2013 – MTC/07-08-2013).
- Manual de diseño de puentes. (RD N° 19-2018-MTC/14).
- Manual de ensayo de materiales para carreteras. (RD N° 18-2016-MTC/14).
- Especificaciones técnicas generales para la conservación de carreteras (RD N° 051-2007-MTC/14).
- Manual de diseño de carreteras no pavimentadas de bajo volumen de tránsito (RMN° 303-2008-MTC/02).
- Manual de diseño de carreteras pavimentadas de bajo volumen de tránsito (RMN° 305-2008-MTC/02).
- Manual de especificaciones técnicas generales para construcción de carreteras no pavimentadas de bajo volumen de tránsito (RMN° 304-2008-MTC/02).
- Manual para la conservación de carreteras no pavimentadas de bajo volumen de tránsito (RMN° 240-2008-MTC/02).

**3.1.1.6 UBICACIÓN**

El lugar y los datos técnicos donde se desarrolla el SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECONFORMACIÓN DE LA CARPETA DE RODADURA Y CUNETAS camino vecinal, se encuentra en:

- Departamento : Cusco
- Provincia : La Convencion
- Distritos : Quellouno
- Localidades : Sector de otinganiaenca de Quellouno
- Altitud Promedio : 950.00 m.s.n.m.
- Longitud de vía : 13+910Km.
- Codigo de Ruta : CU-662 SECTOR DE KUVIRIARI AL SECTOR DE CHUGINARI

**ACCESIBILIDAD**

TRAMO		DISTANCIA KM	TIPO DE VIA	TIEMPO min	VEHICULO
DE	A				
QUILLABAMBA	QUELLOUNO	57	PAVIMENTADA /	80	BUS/CAMIÓN DE 15 TN
QUELLOUNO	KUVIRIARI	108	CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO	180	CAMIONETA /CAMIÓN 15 TN
<b>TOTAL</b>		<b>165 Km.</b>		<b>260 min</b>	

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO  
 LA CONVENCION - QUELLOUNO  
 ING. JESUS ARTURO PACHECO NUNEZ  
 CIP: 230711  
 RESIDENTE DE OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO  
 LA CONVENCION - CUSCO  
 Ing. Emilljo Jara Quispe  
 CIP: 147443  
 INSPECTOR DE OBRA



26

### 3.1.1.7 LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

#### LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El Servicio a desarrollar de la CONTRATACION DE SERVICIO DE EXTENDIDO, PERFILADO, BATIDO, RIEGO Y COMPACTADO DE LA PLATAFORMA DE LA CARPETA DE RODADURA Y DE CUNETAS A TODO COSTO. se encuentra ubicado en:

- Región : Cusco.  
Provincia : La Convención  
Distritos : Quellouno  
- Localidades KUVIRIARI AL SECTOR DE CHUGINARI. (CU-662).

#### PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

El plazo de ejecución del Servicio de CONTRATACION DE SERVICIO DE EXTENDIDO, PERFILADO, BATIDO, RIEGO Y COMPACTADO DE LA PLATAFORMA DE LA CARPETA DE RODADURA Y DE CUNETAS A TODO COSTO. Es de (30) Días Calendarios.

Nº	DESCRIPCIÓN	U. M.	CANTIDAD
01	CONTRATACION DE SERVICIO DE EXTENDIDO, PERFILADO, BATIDO, RIEGO Y COMPACTADO DE LA PLATAFORMA DE LA CARPETA DE RODADURA Y DE CUNETAS A TODO COSTO	Días Calendarios	30

### 3.1.1.8 CADENA FUNCIONAL PROGRAMATICA

SEC.FUNC	PROGRAMA	PROD_PROY	ACT/OBRA	FUNCIÓN	DIVISIÓN FUNC	GRUPO FUNC	META	FINALIDAD
0361	0138	3000133	5001453	15	033	0066	0013	0398708

### 3.1.1.9 ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El Mantenimiento, PERFILADO, BATIDO, RIEGO Y COMPACTADO DE LA PLATAFORMA DE LA CARPETA DE RODADURA Y DE CUNETAS A TODO COSTO. Se ejecutará para recuperar la transitabilidad de los caminos y tienen el propósito de reponer las zonas afectadas de la vía y restablecer las características iniciales, evitar la aparición o el agravamiento de defectos mayores, conservar la integridad estructural de la vía y de corregir algunos defectos puntuales.

En el presente Término de Referencia se encuentra la información técnica de prestaciones y gestión; así como, el servicio a realizar con resultados o estándares que debe alcanzar el contratista.

Asimismo, el servicio para el mantenimiento periódico de la red vial vecinal se encuentra detallado en el Expediente Técnico, el contratista podrá ampliarlos o profundizarlos, pero no reducirlos, siendo responsable de todos los trabajos y estudios que realice en el cumplimiento de los presentes Términos de Referencia.

LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE EXTENDIDO, PERFILADO, BATIDO, RIEGO Y COMPACTADO DE LA PLATAFORMA DE LA CARPETA DE RODADURA Y DE CUNETAS A TODO COSTO. consta de 02 (dos) fases, las cuales se detallan a continuación:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO  
LA CONVENCION - QUELLOUNO  
ING. JESUS ARTURO MECO NUNEZ  
CIP 23111  
RESIDENTE DE OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO  
LA CONVENCION - CUSCO  
Ing. Emilio Jara Quispe  
CIP: 147443  
INSPECTOR DE OBRA





23

▪ **Durante la Fase de Ejecución.**

El mantenimiento periódico es el conjunto de actividades para recuperar la transitabilidad de los caminos y tienen el propósito de recuperar o reponer las zonas afectadas de la vía y restablecer las características superficiales, de acuerdo a las especificaciones técnicas del expediente técnico.

Cada actividad debe cumplir con cada uno de los criterios de control y calidad para la aceptación de los trabajos; que se ejecutaran de acuerdo a la normativa técnica que corresponda.

La ejecución de las actividades verificadas por la supervisión y/o inspección (o la entidad, en sus controles aleatorios), que NO CUMPLAN con los controles de calidad establecidos; serán corregidos o reemplazados por el contratista a su cuenta, costo y riesgo de acuerdo a las instrucciones y aprobación de la supervisión y la Entidad.

El metrado de las actividades programadas a desarrollar, según el expediente técnico, para el siguiente servicio, son las siguientes:

ITEM	DESCRIPCION	UND	METRADO
01	TRAMO KUVIRIARI - CHUGUINARIKM 4+000 - 17+910		
01.02	SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA EJECUCION DE OBRA		
01.02.01	MANTENIMIENTO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL DE ACTIVIDADES	mes	2.50
01.04	MANTENIMIENTO PERIODICO		
01.04.01	MANTENIMIENTO DE LA CARPETA DE RODADURA		
01.04.01.01	PERFILADO, RIEGO Y COMPACTADO DE LA PLATAFORMA DE RODADURA	m2	55,640.00
01.04.02	MANTENIMIENTO DE CUNETAS		
01.04.02.01	PERFILADO Y REFINE DE CUNETAS LATERALES EN TIERRA COMPACTA	m	13,910.00
01.04.02.02	PERFILADO Y REFINE DE CUNETAS LATERALES EN ROCA SUELTA	m	13,910.00
01.04.03	RECONFORMACION DE LA SUPERFICIE DE RODADURA		
01.04.03.01	EXTRACCION Y APILAMIENTO	m3	5,564.00
01.04.03.02	ZARANDEO DE MATERIAL	m3	5,564.00
01.04.03.03	CARGUIO DE MATERIAL CON EQUIPO	m3	5,564.00
01.04.03.04	TRANSPORTE DE MATERIAL	m3	5,564.00
01.04.03.05	EXTENDIDO, BATIDO, RIEGO Y COMPACTADO PARA AFIRMADOS	m2	55,640.00

▪ **Informe y Conformidad.**

La ejecución servicio de mantenimiento y reconformación de la carpeta de rodadura y cunetas. Se realizará según las indicaciones establecidas en el Plan de Trabajo correspondiente a la Fase II y los términos de referencia;

Cuando las actividades físicas estén culminadas, el residente de mantenimiento y supervisor y/o inspector, tendrán un plazo máximo de 3 días calendario para suscribir el Acta de Recepción de las actividades de mantenimiento periódico, en caso de ser observada la culminación de las actividades físicas, el supervisor y/o inspector podrá otorgar un plazo máximo de 10 días calendario al contratista para subsanarlas. De no subsanar las observaciones dentro del plazo establecido, se aplicará las penalidades indicadas en numeral 3.1.2.5 de los presentes Términos de Referencia.

**3.1.2.2 DEL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN**

El Contratista ejecutara el SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECONFORMACIÓN DE LA CARPETA DE RODADURA Y CUNETAS, el Contratista será directamente responsable del contenido y calidad de los servicios que presente, así como del cumplimiento de la

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO  
LA CONVENCION - QUELLOUNO  
ING. JESUS ARTURO PACHECO NUÑEZ  
CIP: 290711  
RESIDENTE DE OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO  
LA CONVENCION - CUSCO  
ING. Emilio Jara Quispe  
CIP: 147443  
INSPECTOR DE OBRA



programación, logro oportuno de las metas previstas y adopción de las previsiones necesarias para el fiel cumplimiento del contrato.

Los principales elementos que constituyen un camino no pavimentado y que se deben permanentemente inspeccionar y mantener para conservar su buen estado, son los siguientes:

➤ LaPlataforma.

**a) La Plataforma.**

La plataforma en los caminos en afirmado la constituye fundamentalmente la superficie de rodadura, la cual es la franja utilizada para la circulación de los vehículos mayores y menores y/o livianos. En algunos casos, la plataforma presenta un ancho para la superficie de rodadura y para franjas laterales adyacentes que podrían considerarse como "bermas", las cuales facilitan el estacionamiento de los vehículos y, además, sirven de franja de seguridad en caso de requerir se alguna maniobra por parte del conductor. La plataforma es destinada fundamentalmente al tránsito vehicular y, por tanto, requiere de sumo cuidado para que se conserve en buen estado y los usuarios la puedan transitar con seguridad, comodidad, fluidez y economía.

- Perfilado del Camino
- Reconformación de la Plataforma Existente

➤ **DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA PARA EL DESARROLLO DEL SERVICIO**

**Otras obligaciones del contratista**

El Contratista que ejecutará el Servicio de SERVICIO DE EXTENDIDO, PERFILADO, BATIDO, RIEGO Y COMPACTADO DE LA PLATAFORMA DE LA CARPETA DE RODADURA Y DE CUNETAS A TODO COSTO. Tendrá como Obligación principal velar por la correcta ejecución de las actividades EXTENDIDO, PERFILADO, BATIDO, RIEGO Y COMPACTADO DE LA PLATAFORMA DE LA CARPETA DE RODADURA Y DE CUNETAS así mismo será directamente responsable del contenido y calidad de los servicios que preste, así como del cumplimiento de la programación, logro oportuno de las metas previstas y adopción de las previsiones necesarias para el fiel cumplimiento del contrato.

El Contratista ejecutará la partida de EXTENDIDO, PERFILADO, BATIDO, RIEGO Y COMPACTADO DE LA PLATAFORMA DE LA CARPETA DE RODADURA Y DE CUNETAS.

Mantenimiento periódico, de acuerdo a las especificaciones técnicas, presupuesto y cronograma de ejecución, determinados en el Expediente Técnico de Mantenimiento Periódico.

Asimismo, la presentación de la carta de solicitud de pago será presentados después de haber culminado dentro del plazo de ejecución del servicio previo informe y Conformidad del Residente con el visto bueno del inspector según corresponda, el cual deberá presentarse debidamente foliados y firmados.

➤ **VERIFICACIÓN Y ACTA DE RECEPCIÓN DEL SERVICIO**

El Acta de Recepción del Servicio será emitido por el Comité de Recepción de Servicio, el cual verificará insitu la terminación del mismo, de acuerdo a las partidas del expediente de mantenimiento periódico, teniendo en cuenta los Metrados finales del servicio, dicho comité estará conformado por tres miembros, será el supervisor o

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO  
LA CONVENCIÓN - QUELLOUNO  
Ing. JESUS ANTONIO HECCE  
RESIDENTE DE OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO  
LA CONVENCIÓN - CUSCO  
Ing. Emilio Jara Quispe  
CIP-147443  
INSPECTOR DE OBRA



inspector y jefe de la división de mantenimiento, el cual luego de haber verificado y estar de acuerdo con lo ejecutado emitirá el **Acta de Recepción del Servicio**.

En caso de existir observaciones por parte del comité en la Recepción del servicio se aplicará lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Cabe señalar que previo a la Verificación de Culminación del Servicio, y si en caso hubiera, se deberá haber terminado mediante el documento respectivo y la acción correspondiente, la reducción de metas, deductivo, adicional y ampliación de plazo, u otras acciones que se hubieran suscitado dentro del servicio, dichos tramites deberán haberse concluido, aprobado o desaprobado dentro del plazo de ejecución.

➤ **MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

En función a la naturaleza de los servicios y la necesidad, se ha determinado las siguientes medidas de control:

a) **Coordinación con el Contratista:**

La Residencia a través de la división de mantenimiento, será la encargada de Coordinar directamente con el contratista.

b) **Responsable de las medidas de Control:**

La Gerencia de Infraestructura de la Municipalidad Distrital de Quellouno, a través de la División de Mantenimiento, designara al Supervisor/inspector a cargo del seguimiento y Control de los trabajos del Mantenimiento Periódico.

c) **Aceptación de los trabajos:**

➤ **Controles**

Según lo indicado en la **Subsección 400.07**, del Manual de Carreteras – Especificaciones Técnicas Generales para la Construcción (EG-2013).

➤ **Calidad de los materiales**

De cada procedencia de los materiales a utilizarse y para cualquier volumen previsto se tomarán, cuatro muestras para los ensayos y frecuencias que se indican en la **Tabla 301-02**, de El Manual de Carreteras – Especificaciones Técnicas Generales para la Construcción (EG – 2013).

➤ **SISTEMA DE CONTRATACION.**

La prestación se realizara a suma alzada

➤ **FORMA DE PAGO**

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, según el avance del EXTENDIDO, PERFILADO, BATIDO, RIEGO Y COMPACTADO DE LA PLATAFORMA DE LA CARPETA DE RODADURA Y DE CUNETAS, previa conformidad del Supervisor y/o Inspector y ante la presentación formal, oportuna y sin observaciones del informe y valorización mensual.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe de Conformidad del Supervisor y/o Inspector del Servicio.
- Informe del Área Usuaría (Residente de la Actividad y la División de Mantenimiento) emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.

➤ **REAJUSTE DE LOS PAGOS**

No corresponde.

➤ **CONFIDENCIALIDAD**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO  
LA CONVENCION - QUELLOUNO  
ING. JESUS ARTURO PACHECO NUÑEZ  
CIP 490-12  
RESIDENTE DE OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO  
LA CONVENCION - QUELLOUNO  
Ing. Emilio Jara Quispe  
CIP 157443  
INSPECTOR DE OBRA



3.1.2.6 CONFIDENCIALIDAD

Con respecto a la información brindada por la Gerencia de Infraestructura y la Residencia del Mantenimiento, hacia los Contratistas de mantenimiento periódico se deberá de tener confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

En tal sentido, el contratista deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Gerencia de Infraestructura de la MDQ. en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás documentos e información compilados o recibidos por el contratista.

3.1.2.7 PENALIDAD

Las penalidades se determinan de acuerdo a lo establecido en el ARTICULO 162 Y 163 DEL REGLAMENTO de la ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado

3.1.2.8 DEL EQUIPAMIENTO Y LA INFRAESTRUCTURA POR EL PROVEEDOR

El contratista deberá contar con la organización necesaria para cumplir eficientemente las obligaciones descritas en los presentes Términos de Referencia y en su Propuesta Técnica.

a) Recursos a ser provistos por el Contratista

**Equipos Mínimos:** Para la prestación del servicio, los postores deberán contar con las maquinarias y equipos disponibles, la cual se menciona a continuación:

RELACION DE EQUIPO MINIMO			
Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad
1	MOTONIVELADORA DE 125 HP- AÑO 2018 MINIMA	HM	366
2	RODILLO LISO VIBR.AUTOP-101-135HP 12TN- AÑO 2018 MINIMA	HM	289
3	CAMIÓN CISTERNA 4X2 (AGUA) 2500 GAL. - AÑO 2018 MINIMA	HM	262
4	CAMIÓN VOLQUETE 440 HP DE 6X4 DE 15M3 - AÑO 2018 MINIMA	HM	385
5	CARGADOR FRONTAL SOBRE LLANTAS CON POTENCIAS MÍNIMAS DE 165 HP Y UNA CAPACIDAD DE LAMPÓN MÍNIMA. DE 3.0 M3 (AÑO 2018 MÍNIMO)	HM	284
6	CAMIÓN CON PLATAFORMA – AÑO 2011 MINIMA	HM	6

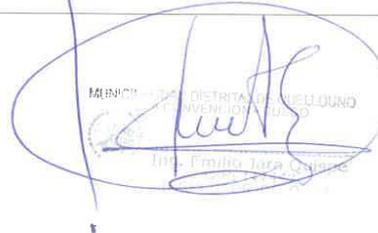
**NOTA:** Así mismo en caso de la maquinaria pesada deberá contar con seguro trec y los vehículos con revisión técnica y Soat vigente, SCTR, durante la prestación del servicio s responsabilidad del contratista documentos que serán presentado para la suscripción del contrato.

El contratista, se hace responsable de la movilidad de su personal técnico, así mismo de velar por su integridad física de su personal; enfocado a ello se solicita la movilidad disponible con las medidas de seguridad establecidas.

b) PERSONAL CLAVE

ITEM	CANTIDAD	OBSERVACIONES
1	01	Ing. Civil, colegiado y habilitado con más de 03 años de experiencia a partir de la colegiatura en obras y/o servicios de mantenimientos
2	01	OPERADOR DE MAQUINARIA PESADA MOTONIVELADORA: persona natural con certificado de capacitación en operación de maquinaria pesada y experiencia mínima de 01 año en obras y/o de mantenimientos
3	01	OPERADOR DE MAQUINARIA PESADA RODILLO LISO: persona natural con certificado de capacitación en operación de maquinaria pesada y experiencia mínima de 01 año en obras y/o de mantenimientos

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO  
 LA CONVENCIÓN - QUELLOUNO  
  
 ING. JESUS ARTURO PACHECO NUNEZ  
 CIP 780711  
 RESIDENTE DE OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO  
 LA CONVENCIÓN - QUELLOUNO  
  
 ING. EMILIA JARA CASTRO

4	01	OPERADOR DE MAQUINARIA PESADA CARGADOR FRONTAL persona natural con certificado de capacitación en operación de maquinaria pesada y experiencia mínima de 01 año en obras y/o de mantenimientos
5	01	CONDUCTOR DE CAMIÓN VOLQUETE DE 15M3: persona natural con licencia de conducir AIII-C experiencia mínima de 01 año como conductor.
6	01	CONDUCTOR DE CAMIÓN CISTERNA DE 2500 GAL: persona natural con licencia de conducir AIII-C experiencia mínima de 01 año como conductor.
7	01	CONDUCTOR DE CAMIÓN CONPLATAFORMA: persona natural con licencia de conducir AIII-C experiencia mínima de 01 año como conductor.

**NOTA:** Es preciso mencionar que el certificado de habilidad del Ing. Civil presentara a la Suscripción del contrato.

**Acreditación del Equipamiento:**

El postor adjudicado para la suscripción del contrato deberá presentar la documentación que acredite el equipamiento mínimo con:

- El postor deberá acreditar la disponibilidad de los equipos y/o vehículos con la presentación de los documentos que sustente la propiedad, la posesión y/o compromiso alquiler (presentar Factura y/o Tarjeta de Propiedad en donde se pueda verificar el número de serie y/o placa, potencia, capacidad y/o características mínimas solicitadas) u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.
- En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

**Equipos de Protección Personal (EPP):**

Comprende el Uniformes para el personal del mantenimiento, las cual deberá ser fácilmente identificable y lo utilizará de manera obligatoria durante las horas de trabajo.

El uniforme para el personal del servicio de mantenimiento periódico, deberá ser de color naranja, estará conformado obligatoriamente por:

- ✓ Zapatos de Seguridad y/o Botas de Jebe (Variara según tipo de clima).
- ✓ Cascos de Seguridad (Naranjado=Personal; Azul=operadores de maquinarias)
- ✓ Guantes de Seguridad de Obra
- ✓ Uniformes para el Personal (Variara, según descripción y zona de Mantenimiento)
  - Chaqueta manga larga y/o Chaleco de color anaranjado con cintas reflectivas
  - Pantalón de color naranja con cintas reflectivas.
- ✓ Impermeables.
- ✓ Cortaviento.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO  
LA CORTE ENERGIAS - QUELLOUNO  
  
ING. JESUS ARTURO PACHECO NUNEZ  
CIP 250711  
RESIDENTE DE OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO  
LA CORTE ENERGIAS - QUELLOUNO  
  
ING. Emilio Jara Campese  
CIP 147463



Uniforme de Mantenimiento



Chaleco



Botas de Jébe



Zapatos de Seguridad con Puntera de Acero



Guantes de Seguridad de Obra



Impermeable



Casco de Seguridad



Cortaviento

Los Equipos de Protección Personal (EPPs), serán reemplazados de acuerdo a la necesidad; en el caso de los cascos de protección estos deben cumplir con los requisitos de absorción de impacto y resistencia a la penetración.

3.1.2.9 ANEXOS

- Anexo Nº01 Plan de Trabajo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO  
LA CONVENCIÓN - QUELLOUNO  
ING. JESUS ARTURO YACHECO NUÑEZ  
CIP. 280711  
PRESIDENTE DE OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO  
LA CONVENCIÓN - QUELLOUNO  
ING. CARLOS JARA QUIROGA  
INGENIERO DE OBRA

ANEXO Nº 01

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO  
LA CONVENCION - QUELLOUNO  
ING. JESUS ARTURO PACHECO NUNEZ  
CIP: 250711  
RESIDENTE DE OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO  
LA CONVENCION - QUELLOUNO  
Ing. Emilio Jara Quispe  
CIP: 147443  
INSPECTOR DE OBRA

## 1. ANTECEDENTES

La DRTC- conforme a lo establecido en la Ley los Gobiernos Regionales y locales tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales en diversos aspectos para garantizar el bienestar de la población, para lo cual de acuerdo a Ley Orgánica de Gobiernos Locales (Ley Nº 27867) Competencias Exclusivas de los Gobiernos Locales. Art. 10; promover y ejecutar las inversiones públicas Locales en proyectos de Infraestructura vial, energética, de comunicaciones y de servicios básicos (...); para ello en materia de Reducción del Costo y Seguridad en el Transporte.

En el marco del Art. 59° del Proyecto de Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; en el cual se prevé la asignación de recursos a favor de Gobiernos Locales, destinados exclusivamente para ejecución de mantenimiento vial rutinario, periódico y de conservación por niveles de servicio, de acuerdo a su Anexo V: "Financiamiento para la ejecución de mantenimiento en vías departamentales – Año Fiscal 2021"

Los Mantenimientos Periódicos de los caminos vecinales, deberán estar orientadas a lograr una circulación permanente y segura en los caminos a intervenir. La principal actividad es el Perfilado y Compactado a lo largo de la vía, así como la limpieza y reconfiguración de Cunetas, considerando mantener el trazo de la vía existente.

Mediante Decreto Supremo Nº 101-2020-PCM, se aprobó la reanudación de las actividades: "Mantenimientos, Mejoramiento y Conservación Rutinarios y Periódicos de Vías Nacionales, Departamentales y Locales" y de acuerdo a lo señalado en el numeral 1.2 del Artículo 1 del mencionado decreto supremo, las referidas actividades se encuentran autorizadas para su reanudación de forma automática.

## 2. OBJETIVOS DEL SERVICIO

### Objetivo General

Realizar el CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE EXTENDIDO, PERFILADO, BATIDO, RIEGO Y COMPACTADO DE LA PLATAFORMA DE LA CARPETA DE RODADURA Y DE CUNETAS A TODO COSTO de la red vial vecinal no pavimentada en el sector de KUVIRIARI de la cuenca de chapo con una longitud de 13+910.00 km., a fin recuperar la transitabilidad de la citada vía.

### Objetivos Específicos:

- ✓ Garantizar la seguridad del tránsito y la vida útil de la carretera, manteniendo el límite económico establecido por el tipo de camino.
- ✓ Lograr la integración socio-económica y política de los pobladores del campo con la ciudad y, por ende, a nivel nacional.
- ✓ Facilitar el acceso de la población de la zona de intervención a los servicios públicos, especialmente los de educación (superior) y salud (atenciones

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO  
LA CONVENCION - QUELLOUNO  
  
ING. JESÚS ARTHURO PACHECO NÚÑEZ  
CIP: 147443  
RESIDENTE DE OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO  
LA CONVENCION - QUELLOUNO  
  
Ing. Emilio Jara Quispe  
CIP: 147443  
INSPECTOR DE OBRA

especializadas), así como el acceso a los servicios privados que se ofertan en la capital del distrito.

- ✓ Favorecer la economía familiar a través de la disminución del costo de operación del transporte terrestre tanto de productos como de pasajeros.
- ✓ Reducir las condiciones de pobreza de las zonas rurales.

### 3. NORMATIVIDAD UTILIZADA

Para la elaboración del presente plan de trabajo para la ejecución del EXTENDIDO, PERFILADO, BATIDO, RIEGO Y COMPACTADO DE LA PLATAFORMA DE LA CARPETA DE RODADURA Y DE CUNETAS A TODO COSTO. EL MANTENIMIENTO PERIODICO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO CON CODIGO DE RUTA CU-662 SECTOR DE KUVIRIARI AL SECTOR DE CHUGINARI TRAMO KM 4+000 AL 17+910, EN LA CUENCA DE CHAPO se tuvo en cuenta los manuales siguientes:

1. Manual de mantenimiento o conservación de carreteras (R.D. N° 08-2014-MTC/14) (27.03.14).
2. Glosario de términos de uso frecuente en proyectos de infraestructura vial. (R.D. N° 18-2013-MTC/14) y sus modificatorias.
3. Manual de especificaciones técnicas generales para construcción EG-2013. (R.D. N° 22-2013-MTC/14) (07.08.13).  
0
4. Manual de ensayo de materiales para carreteras EM -2016. (R.D. N° 18-2016-MTC/14) (03.06.16).
5. Manual de carreteras de suelos, geología y geotecnia, sección suelos y pavimentos. (RD N°10-2014-MTC/14) (09.04.14).

La información plasmada en el presente plan de trabajo se desarrolló empleando los siguientes programas:

- 3 Microsoft Office; procesador de textos y hoja de cálculos.
- 4 Microsoft Project; para la programación.
- 5 Autocad/AutocadLand; para la elaboración de planos.
- 6 S10 para la elaboración de costos y presupuestos.

### 4. UBICACIÓN POLÍTICA

Región : Cusco  
Provincia : La Convención  
Distrito : Quellouno  
Localidades : sector de KUVIRIARI de la cuenca de chapo  
Zona del proyecto : CUENCA DE CHAPO  
Región natural : Cusco  
Altitud promedio : 1250 m.s.n.m. .  
Longitud : 13+910.00 km.  
Ruta : cuenca de chapo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO  
LA CONVENCION QUELLOUNO  
ING. JESUS ARTURO PACHECO NUNEZ  
CIP 450716  
RESIDENTE DE OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO  
LA CONVENCION - CUSCO  
Ing. Emilio Jara Quispe  
CIP: 147443  
INSPECTOR DE OBRA



**Accesibilidad**

El acceso a la zona del proyecto es a través de la carretera Quellouno, Palma Real cuenca de Chapo.

Por tanto el principal medio de transporte es el terrestre, tanto por su extensión como por la articulación de los centros poblados y áreas productivas que conecta.

Duración del recorrido: 2 a 3 horas desde Quellouno a los diferentes sectores mencionados.

**5. DESCRIPCIÓN DE LA RUTA**

El camino vecinal de la del sector de Kuviriari, que forma parte de la Red Vial vecinal de la cuenca de chapo del distrito de Quellouno, tiene una longitud de 13+910.00 km.

El eje de la vía existente transcurre a través de un terreno libre disponibilidad de parte de los usuarios

El ancho de la superficie de rodadura es 4.0, encontrándose anchos que van desde 3.5 m hasta 5 m.

El camino Vecinal recorre por un terreno de formación valle quebradas con pendientes mínimas de 30 a 40 % y como máximo 70%.

**6. CONDICIÓN ACTUAL DE LA VÍA**

La plataforma presenta una superficie de rodadura que está a nivel de afirmado casi en su totalidad, con una capa de rodadura de materiales lastre de 10 cm, presenta

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO  
LA CONVENCION - QUELLOUNO  
ING. JESUS ARTURO PACHECO NUÑEZ  
CIP: 29071  
RESIDENTE DE OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO  
LA CONVENCION - CUSCO  
ING. Emilio Jara Quispe  
CIP: 147443  
INSPECTOR DE OBRA

erosiones ocasionados por las intensas lluvias percibidas en la zona. Existen también sectores que se encuentran a nivel trocha carrozable donde la plataforma está compuesta por materiales grava de mala calidad, lo cual dificulta la transitabilidad de la vía.

**7. ULTIMAS INTERVENCIONES**

Los caminos vecinales, ha sido intervenido en el año 2021, a través de la Municipalidad de Quellouno mediante un expediente técnico aprobado por resolución de Gerencia Municipal.

**CUADRO DE RESUMEN DE METRADOS**

ITEM	DESCRIPCION	UND	METRADO
01	TRAMO KUVIRIARI - CHUGUINARIKM 4+000 - 17+910		
01.02	SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA EJECUCION DE OBRA		
01.02.01	MANTENIMIENTO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL DE ACTIVIDADES	mes	2.50
01.04	MANTENIMIENTO PERIODICO		
01.04.01	MANTENIMIENTO DE LA CARPETA DE RODADURA		
01.04.01.01	PERFILADO, RIEGO Y COMPACTADO DE LA PLATAFORMA DE RODADURA	m2	55,840.00
01.04.02	MANTENIMIENTO DE CUNETAS		
01.04.02.01	PERFILADO Y REFINE DE CUNETAS LATERALES EN TIERRA COMPACTA	m	13,910.00
01.04.02.02	PERFILADO Y REFINE DE CUNETAS LATERALES EN ROCA SUELTA	m	13,910.00
01.04.03	RECONFORMACION DE LA SUPERFICIE DE RODADURA		
01.04.03.01	EXTRACCION Y APILAMIENTO	m3	5,564.00
01.04.03.02	ZARANDEO DE MATERIAL	m3	5,564.00
01.04.03.03	CARGUIO DE MATERIAL CON EQUIPO	m3	5,564.00
01.04.03.04	TRANSPORTE DE MATERIAL	m3	5,564.00
01.04.03.05	EXTENDIDO, BATIDO, RIEGO Y COMPACTADO PARA AFIRMADOS	m2	55,840.00

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**04.01.01 PERFILADO, RIEGO Y COMPACTADO DE LA PLATAFORMA DE RODADURA**

**DESCRIPCIÓN**

Esta actividad incluye la conformación y la compactación del material superficial de la plataforma de la vía. El objetivo es el mejoramiento de la superficie de rodadura para dejarla en condiciones óptimas de transitabilidad y de comodidad para el usuario. El perfilado se debe realizar cuando el afirmado del camino se encuentre suelto y se empiece a perder el espesor del material o cuando la irregularidad de la superficie de rodadura, como el encalaminado, afecte las condiciones de transitabilidad de la vía.

**MATERIALES**

Agua para la realización de la compactación.

**EQUIPOS Y HERRAMIENTAS**

Los equipos y herramientas necesarios para la ejecución de esta actividad son: motoniveladora, compactador de rodillo liso, camión volquete, herramientas manuales, camión cisterna, equipo laboratorio, equipo topográfico y una cámara fotográfica, etc.

**PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN**

El procedimiento a seguir para la ejecución de los trabajos es el siguiente:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO  
 LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN  
  
 Ing. Jesús Arturo Espinoza  
 RESIDENTE DE OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO  
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO  
  
 Ing. Emilio Jara Quispe  
 Ing. n.º CIP. 147443  
 INSPECTOR DE OBRA

1. Colocar señales preventivas y dispositivos de seguridad. En caso necesario operadores de PARE y SIGA.
2. El personal debe contar con los uniformes, cascos y todos los elementos de seguridad industrial en concordancia con las normas establecidas.
3. Distribuir los trabajadores con base en la programación de esta actividad
4. Tomar algunas fotografías de casos sobresalientes y/o representativos, en la situación inicial y en actividades de avance.
5. Conformar la plataforma, limpiar y perfilar las cunetas empleando la motoniveladora, teniendo cuidado de no estropear los cabezales de las alcantarillas.
6. Realizar la compactación del material de afirmado existente cumpliendo, en lo que corresponda, con lo establecido en la Sección 302.B de las Especificaciones Técnica Generales para Construcción de CarreterasEG-2000. Si está muy seco humedecerlo hasta obtener una humedad cercana a la óptima y en caso de estar muy húmedo, airearlo removiéndolo con la motoniveladora.
7. Retirar piedras y sobre tamaños mayores a 7,5 cm.
8. Limpiar las zonas aledañas y las estructuras de drenaje que pudieran ser afectadas durante el proceso.
9. Al terminar los trabajos, retirar las señales y dispositivos de seguridad en forma inversa a como fueron colocados.
10. Tomar algunas fotografías de casos sobresalientes y/o representativos, en la situación final.

#### ACEPTACIÓN DE LOS TRABAJOS

El área usuaria (residencia e inspección) verificará que la capa de afirmado ha sido escarificada, conformada y compactada cumpliendo con los requerimientos de la presente especificación y que como resultado la plataforma está debida y completamente perfilada.

#### MEDICIÓN

La unidad de medida para el Perfilado de la Superficie es: metro cuadrado (m<sup>2</sup>) o el Indicador de Conservación o el Indicador de Nivel de Servicio.

### 04.02 MANTENIMIENTO DE CUNETAS

#### 04.02.01 PERFILADO Y REFINE DE CUNETAS LATERALES EN TIERRA COMPACTO.

##### DESCRIPCIÓN

Esta partida consistirá en la limpieza de cunetas laterales, en material suelto, roca suelta o roca fija, en aquellas zonas, en corte a media ladera o corte cerrado, en donde se requiera encauzar la escorrentía de agua superficial proveniente de las laderas y de la plataforma, de manera de eliminarlas sin causar daños a la estructura del afirmado de rodadura.

Básicamente la partida, consiste en completar todas las limpiezas necesarias para conformar las cunetas laterales de la carretera de acuerdo con las presentes especificaciones y en conformidad con los lineamientos, rasantes y dimensiones indicadas en los planos o como lo haya indicado el Ingeniero Supervisor.

##### MÉTODO DE EJECUCIÓN

La ejecución de esta partida, en las zonas de material suelto, se realizará haciendo uso de una cuadrilla de personal obrero, la cual recorrerá la plataforma construyendo la cuneta en la sección que indique los planos respectivos, se procederá al uso de herramientas manuales para la conformación de las cunetas y el apoyo con Motoniveladora de 155 HP.

Las secciones de las cunetas para cada tipo de material se detallan en los esquemas siguientes:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO  
LA CONVENCION - CUSCO  
ARTURO SANCHEZ NUÑEZ  
CIP: 147443  
RESIDENTE DE OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO  
LA CONVENCION - CUSCO  
Ing. Emilio Jara Quispe  
CIP: 147443  
INSPECTOR DE OBRA

Las cunetas se conformarán siguiendo el alineamiento de la calzada, salvo situaciones inevitables que obliguen a modificar dicho alineamiento. En todo caso, será el Supervisor el que apruebe el alineamiento y demás características de las cunetas.

**MÉTODO DE MEDICIÓN:**

La Unidad por la que se pagará esta partida, será el número de metros cuadrados (M2) de cunetas conformadas con la sección apropiada, independientemente de la naturaleza del material excavado, medidas en su posición final; aceptadas y aprobadas por el Ingeniero Supervisor.

**04.02.02 PERFILADO Y REFINE DE CUNETAS LATERALES EN ROCA SUELTA**

**DESCRIPCIÓN**

Consiste en retirar con herramientas manuales, toda basura y material que haya caído en las cunetas y que obstaculicen el libre flujo del agua. El objetivo es mantener las cunetas trabajando eficientemente y cumpliendo con las funciones para las que fueron construidas, permitiendo que el agua fluya libremente y evitando estancamientos perjudiciales para la vía.

**EQUIPOS Y HERRAMIENTAS**

Los equipos y herramientas necesarios para la ejecución de esta actividad son: palas, picos, escobas, rastrillos, carretillas, etc.

**PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN**

La ejecución de esta partida, en las zonas de material suelto, se realizará haciendo uso de una cuadrilla de personal obrero, la cual recorrerá la plataforma construyendo la cuneta en la sección que indique los planos respectivos, se procederá al uso de herramientas manuales para la conformación de las cunetas y el apoyo con Motoniveladora de 155 HP.

**ACEPTACIÓN DE LOS TRABAJOS**

El área usuaria aceptará los trabajos cuando compruebe que se ha realizado a satisfacción la Limpieza de Cunetas y que como resultado las cunetas estén completamente limpias y adecuadas para que el flujo del agua sea libre.

**MEDICIÓN**

La unidad de medida para la Limpieza de Cunetas es: metro cuadrado (m2) con aproximación al número entero.

**04.03 RECONFORMACIÓN DE LA SUPERFICIE DE RODADURA**

**04.03.01 EXTRACCIÓN Y APILAMIENTO**

**DESCRIPCIÓN**

El material para la base granular, será proveniente de la cantera, por las características físicas con las que cuenta el agregado de esta cantera, pues son óptimas para un buen lastrado

**PROCESO DE CONSTRUCCIÓN**

Con la utilización de la maquinaria y personal descrita en el análisis de costos unitarios se procederá a la intervención de la cantera; la extracción se realizará con la utilización de un tractor de orugas que, previa a la limpieza superficial de material contaminado y vegetación, procederá a realizar los cortes respectivos a fin de definir un área de apilamiento y un área de mantenimiento actividades la misma que tendrá características tales, que le permitan, por parte del cargador frontal y los volquetes, un carguío y acceso cómodo y funcional.

**MÉTODO DE MEDICIÓN**

El método de medición de la presente partida será por M3, verificado y aceptado por el Inspector de Actividad.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO  
LA CONVENCION - QUELLOUNO  
ING. JESUS ARTURO PACHECO NUNEZ  
CIP 250111  
RESIDENTE DE OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO  
LA CONVENCION - QUISCO  
Ing. Emilio Jara Quispe  
CIP 147493  
INSPECTOR DE OBRA

#### 04.03.02. ZARANDEO DE MATERIAL

La forma más simple de calibrado es el zarandeo, cuyo propósito es separar minerales u otros materiales en tamaños de partícula específicos para crear varios productos finales.

##### DESCRIPCIÓN.

Este ítem se refiere al zarandeo de material, la misma que deberá de ejecutarse estrictamente de acuerdo a lo necesario para el normal tránsito vehicular y peatonal, sin poner en riesgo a los transeúntes.

En los tramos o progresivas en donde se haya extraído el material seleccionado para su respectivo lastrado de la vía.

El zarandeo de material seleccionado se extrae para el perfilado y conformación de plataforma de acuerdo a las indicaciones de la Supervisión.

Se entiende como material común, aquel que para su remoción no necesita el uso de explosivos, ni de martillos neumáticos, pudiendo ser zarandeado a través el empleo de cargador frontal y una zaranda de metal.

##### MÉTODO DE EJECUCIÓN.

El trabajo de zarandeo de materiales se realizará con maquinaria pesada, cargador frontal, con el que se zarandeará el material seleccionado para mejorar la superficie de rodadura de acuerdo a las secciones necesarias indicadas por el Ing. Todos los taludes de los cortes serán conformados y perfilados con la inclinación adecuada, según el tipo de material.

##### MÉTODO DE MEDICIÓN.

El Ing. Residente notificará al Supervisor, con la anticipación suficiente, el comienzo de la medición, para efectuar en forma conjunta la determinación de las secciones previas.

Todo material zarandeado realizada se medirá en metros cúbicos (M3); para ello se determinará el área de las secciones, por el método analítico (coordenadas), efectuándose el metrado del volumen, por el método de las áreas medias.

#### 04.03.03 CARGUIO DE MATERIAL CON EQUIPO.

##### DESCRIPCIÓN

Consiste en el carguío de material con el equipo adecuado hacia las unidades de transporte que servirá de cómo base de la estructura del pavimento.

##### PROCESO CONSTRUCTIVO

Una vez seleccionado y apilado el material en cantera se procederá al carguío del mismo a las unidades encargadas del transporte a la Actividad, se procederá al carguío con cargador frontal sobre llantas con potencias mínimas de 155 HP y una capacidad de lampón de 2.40 m3 – 3.00 yd3, el tiempo de carguío será tal que permita un continuo traslado de material a Actividad.

##### MÉTODO DE MEDICIÓN

La medición del carguío se realizará por volquetes ya que cuentan con dimensiones ya establecidas largo por ancho y largo, por lo que la medición de la eliminación de desmonte y/o material excedente se efectuará por metro cúbico (m3).

#### 04.03.04 TRANSPORTE DE MATERIAL.

##### DESCRIPCIÓN

Consiste en el transporte y el traslado del material que servirá de base de la estructura del pavimento.

PROCESO CONSTRUCTIVO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO  
LA CONVENCION - CUSCO

ING. JESUS ARTURO PACHECO NUÑEZ  
CIP 250711  
RESIDENTE DE OBRA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO  
LA CONVENCION - CUSCO

Ing. Emilio Jara Quispe  
CIP 147443  
INSPECTOR DE OBRA

Las unidades de transporte de material, transportarán de la cantera a pie de Actividad el material y será colocado según indicaciones del Residente, el mismo que definirá el espaciamiento, a fin de conseguir los espesores deseados.

El operador de la maquinaria pesada coordinará con el residente las metas diarias y durante los trabajos contará con apoyo de personal.

#### MÉTODO DE MEDICIÓN

El método de medición de la presente partida será de metro cubico (m3), verificado y aceptado por el Inspector o Inspector de Actividades de la Municipalidad.

#### 04.03.05 EXTENDIDO, BATIDO, RIEGO Y COMPACTADO PARA AFIRMADOS

##### DESCRIPCIÓN

Este trabajo consiste en el suministro, transporte, colocación y compactación de los materiales de afirmado sobre la sub-rasante terminada (explanada), de acuerdo con la presente especificación, los alineamientos, pendientes y dimensiones indicados en los planos del proyecto. Generalmente el afirmado que se especifica en esta sección se utilizará en caminos que no van a llevar otras capas de recubrimiento. Asimismo, esta actividad incluye la conformación y la compactación del material superficial de la plataforma de la vía. El objetivo es el mejoramiento de la superficie de rodadura para dejarla en condiciones óptimas de transitabilidad y de comodidad para el usuario. El perfilado se debe realizar cuando el afirmado del camino se encuentre suelto y se empiece a perder el espesor del material o cuando la irregularidad de la superficie de rodadura, como el encalaminado, afecte las condiciones de transitabilidad de la vía.

##### MATERIALES

Agua para la realización de la compactación.

##### EQUIPOS Y HERRAMIENTAS

Los equipos y herramientas necesarios para la ejecución de esta actividad son: motoniveladora, compactador de rodillo liso, camión volquete, herramientas manuales, camión cisterna, equipo laboratorio, equipo topográfico y una cámara fotográfica, etc.

##### PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN

El procedimiento a seguir para la ejecución de los trabajos es el siguiente:

1. Colocar señales preventivas y dispositivos de seguridad. En caso necesario operadores de PARE y SIGA.
2. El personal debe contar con los uniformes, cascos y todos los elementos de seguridad industrial en concordancia con las normas establecidas.
3. Distribuir los trabajadores con base en la programación de esta actividad
4. Tomar algunas fotografías de casos sobresalientes y/o representativos, en la situación inicial y en actividades de avance. 183.
5. Conformar la plataforma, limpiar y perfilar las cunetas empleando la motoniveladora, teniendo cuidado de no estropear los cabezales de las alcantarillas.
6. Realizar la compactación del material de afirmado existente cumpliendo, en lo que corresponda, con lo establecido en la Sección 302.B de las Especificaciones Técnica Generales para Construcción de Carreteras EG-2000. Si está muy seco humedecerlo hasta obtener una humedad cercana a la óptima y en caso de estar muy húmedo, airearlo removiéndolo con la motoniveladora.
7. Retirar piedras y sobre tamaños mayores a 7,5 cm.
8. Limpiar las zonas aledañas y las estructuras de drenaje que pudieran ser afectadas durante el proceso.
9. Al terminar los trabajos, retirar las señales y dispositivos de seguridad en forma inversa a como fueron colocados.
10. Tomar algunas fotografías de casos sobresalientes y/o representativos, en la situación final.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO  
LA CONVENCION - QUELLOUNO  
ING. JESUS ARTURO PACHECO NUNEZ  
CIP 259711  
RESIDENTE DE OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO  
LA CONVENCION - QUSCS  
Ing. Emilio Jara Quispe  
CIP: 147443  
INSPECTOR DE OBRA

#### ACEPTACIÓN DE LOS TRABAJOS

La Supervisión verificará que la capa de afirmado ha sido escarificada, conformada y compactada cumpliendo con los requerimientos de la presente especificación y que como resultado la plataforma está debida y completamente perfilada.

#### MEDICIÓN

La unidad de medida para el Perfilado de la Superficie es: metro cuadrado (m<sup>2</sup>) o el Indicador de Conservación o el Indicador de Nivel de Servicio.

#### 8. De los informes descritos, se ha determinado realizar las siguientes actividades:

Cabe precisar, que se está interviniendo de acuerdo a lo dispuesto en el expediente técnico, el cual garantizará la transitabilidad de los caminos vecinales de 16.65 km de longitud.

- El proceso constructivo se ejecutará con los métodos y equipos convencionales: motoniveladora, camión cisterna, rodillo liso vibratorio, etc; que están descritos en las especificaciones técnicas del servicio.
- El principal objetivo del presente plan de trabajo, es determinar las condiciones del mantenimiento de manera de devolver a la capa de rodadura
- Cabe mencionar que los puntos no contemplados en las Especificaciones del presente plan de servicio, deben estar en concordancia con el Manual de Especificaciones Técnicas Generales para la Construcción de Carreteras del MTC (EG – 2013).

#### 10. MONTO DEL SERVICIO

El monto que involucra la ejecución del perfilado riego y compactado de la plataforma de rodadura. mantenimiento periódico del camino vecinales es:

#### MONTO A INDICAR

#### 11. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del mantenimiento periódico del camino vecinal es de **30 días calendario**.

#### 12. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- El mantenimiento periódico del camino departamental permitirá poner a disposición de la población una eficiente infraestructura vial; el mismo que permitirá disminuir los costos operativos y de reparación de los vehículos, disminuirá el tiempo de transporte y ofrecerá una vía permanentemente transitable. De esta manera la población se verá beneficiada directamente por la reducción de costos y tiempos de transporte, permitiendo el acceso de mayores y mejores medios de transporte, con mayor capacidad de tonelaje para la carga y mejor comodidad para los pasajeros.

El proceso constructivo se ejecutará con los métodos y equipos convencionales: motoniveladora, camión cisterna, rodillo liso vibratorio, camión volquete, etc; que están descritos en las especificaciones técnicas del proyecto.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO  
LA CONVENCION - QUELLOUNO  
ING. JESUS ARTURO PACHECO NUÑEZ  
CIP: 250711  
RESIDENTE DE OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO  
LA CONVENCION - CUSCO  
ING. Emilio Jara Quispe  
CIP: 147443  
INSPECTOR DE OBRA

3.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>														
<b>A.1</b>	<b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>														
	<p>Requisitos:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Item</th> <th>Descripción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>MOTONIVELADORA DE (185 HPMÍNIMA) (AÑO 2018 MÍNIMA.)</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>RODILLO LISO VIBRATORIO (101-135HP)(10-12TN) (AÑO 2018 MÍNIMA)</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>CAMIÓN CISTERNA (AGUA) (2500 GAL.MÍNIMA.) (AÑO 2018 MÍNIMA.)</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>CAMIÓN VOLQUETE 440 HP DE 15M3(AÑO 2018 MÍNIMA)</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>CARGADOR FRONTAL SOBRE LLANTAS CON POTENCIAS MÍNIMAS DE 165 HP Y UNA CAPACIDAD DE LAMPÓN MÍNIMA. DE 3.0 M3 (AÑO 2018 MÍNIMO)</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>CAMION PLATAFORMA – AÑO 2011 MINIMO CON CAPACIDAD DE CARGA UTIL DE HASTA 30 TONELADAS</td> </tr> </tbody> </table> <p>Acreditación:</p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p> <p><b>Importante</b></p> <p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p>	Item	Descripción	1	MOTONIVELADORA DE (185 HPMÍNIMA) (AÑO 2018 MÍNIMA.)	2	RODILLO LISO VIBRATORIO (101-135HP)(10-12TN) (AÑO 2018 MÍNIMA)	3	CAMIÓN CISTERNA (AGUA) (2500 GAL.MÍNIMA.) (AÑO 2018 MÍNIMA.)	4	CAMIÓN VOLQUETE 440 HP DE 15M3(AÑO 2018 MÍNIMA)	5	CARGADOR FRONTAL SOBRE LLANTAS CON POTENCIAS MÍNIMAS DE 165 HP Y UNA CAPACIDAD DE LAMPÓN MÍNIMA. DE 3.0 M3 (AÑO 2018 MÍNIMO)	6	CAMION PLATAFORMA – AÑO 2011 MINIMO CON CAPACIDAD DE CARGA UTIL DE HASTA 30 TONELADAS
Item	Descripción														
1	MOTONIVELADORA DE (185 HPMÍNIMA) (AÑO 2018 MÍNIMA.)														
2	RODILLO LISO VIBRATORIO (101-135HP)(10-12TN) (AÑO 2018 MÍNIMA)														
3	CAMIÓN CISTERNA (AGUA) (2500 GAL.MÍNIMA.) (AÑO 2018 MÍNIMA.)														
4	CAMIÓN VOLQUETE 440 HP DE 15M3(AÑO 2018 MÍNIMA)														
5	CARGADOR FRONTAL SOBRE LLANTAS CON POTENCIAS MÍNIMAS DE 165 HP Y UNA CAPACIDAD DE LAMPÓN MÍNIMA. DE 3.0 M3 (AÑO 2018 MÍNIMO)														
6	CAMION PLATAFORMA – AÑO 2011 MINIMO CON CAPACIDAD DE CARGA UTIL DE HASTA 30 TONELADAS														
<b>A.3</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b>														
	<p><b>Importante para la Entidad</b></p> <p><i>Para las calificaciones del personal se puede considerar al menos uno de los requisitos siguientes:</i></p> <p><i>Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como el requisito de calificación, si este no ha sido incluido.</i></p>														
<b>A.3.</b>	<b>CAPACITACIÓN</b>														
<b>2</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Operador de Maquinaria Pesada Motoniveladora con certificación de operación de maquinaria con un mínimo de 120 horas.</li> <li>✓ Operador de Maquinaria Pesada Rodillo Liso con certificación de operaciones e maquinaria con un mínimo de 120 horas.</li> <li>✓ Operador de Maquinaria Pesada Cargador Frontal con certificación de operación de maquinaria con un mínimo de 120 horas.</li> <li>✓ Conductor de Camión Cisterna con licencia de conducir AIII C</li> <li>✓ Conductor de Camión con Plataforma con licencia de conducir AIII C</li> <li>✓ Conductor de Volquete con licencia de conducir AIII C</li> </ul> <p>Acreditación:</p> <p>Se acreditará con copia simple de CONSTANCIAS, CERTIFICADOS.</p> <p><b>Importante</b></p> <p><i>Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.</i></p>														
<b>A.4</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b>														
	<p>Requisitos:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>CANTIDAD</th> <th>OBSERVACIONES</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>01</td> <td>Ing. Civil, colegiado y habilitado con más de 03 años de experiencia a partir de la colegiatura en obras y/o de mantenimientos</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>01</td> <td>OPERADOR DE MAQUINARIA PESADA MOTONIVELADORA: persona natural con experiencia mínima de 01 año en obras y/o de mantenimientos</td> </tr> </tbody> </table>	ITEM	CANTIDAD	OBSERVACIONES	1	01	Ing. Civil, colegiado y habilitado con más de 03 años de experiencia a partir de la colegiatura en obras y/o de mantenimientos	2	01	OPERADOR DE MAQUINARIA PESADA MOTONIVELADORA: persona natural con experiencia mínima de 01 año en obras y/o de mantenimientos					
ITEM	CANTIDAD	OBSERVACIONES													
1	01	Ing. Civil, colegiado y habilitado con más de 03 años de experiencia a partir de la colegiatura en obras y/o de mantenimientos													
2	01	OPERADOR DE MAQUINARIA PESADA MOTONIVELADORA: persona natural con experiencia mínima de 01 año en obras y/o de mantenimientos													

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO  
 LA COMISIÓN DE QUELLOUNO  
  
 ING. JESUS ARTURO PACHECO HUÉMEZ  
 CIP 250711  
 RESPONSABLE DE OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO  
 LA COMISIÓN DE QUELLOUNO  
  
 Ing. Emilio Jara Quispe  
 CIP 250711  
 RESPONSABLE DE OBRA

3	01	OPERADOR DE MAQUINARIA PESADA RODILLO LISO: persona natural con experiencia mínima de 01 año en obras y/o de mantenimientos
4	01	OPERADOR DE MAQUINARIA PESADA CARGADOR FRONTAL persona natural con experiencia mínima de 01 año en obras y/o de mantenimientos
5	01	OPERADOR DE CAMIÓN VOLQUETE DE 15M3: persona natural con experiencia mínima de 01 año como conductor
6	01	OPERADOR DE CAMIÓN CISTERNA DE 2500 GAL: persona natural con experiencia mínima de 01 año como conductor
7	01	OPERADOR DE CAMIÓN PLATAFORMA: persona natural con experiencia mínima de 01 año como conductor

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (trasape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

**Acreditación:**

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

**Importante**

- *Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento*
- *En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.*
- *Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*
- *Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.*

**B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

**Requisitos:**

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/. 250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 SOLES)**, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de **S/. 62,500.00 (SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES)**, por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes **CONTRATACIONES DE OBRAS Y/O SERVICIO MANTENIMIENTO PERIÓDICO, RUTINARIO Y CONSTRUCCION DE CARRETERAS.**

**Acreditación:**

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO  
 CONVOCATORIA - QUELLOUNO  
 ING. JESUS ARTURO PACHECO NUÑEZ  
 CIP 230711  
 PRESIDENTE DE OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO  
 CONVOCATORIA - QUELLOUNO  
 ING. Gerardo Jara Quiñe  
 PRESIDENTE DE OBRA

fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>1</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

#### Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

<sup>1</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

*"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*

(...)

*"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia"*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO  
LA CONVENCION - QUELLOUNO  
ING. JESUS ARTURO PACHECO NUNEZ  
CIP: 250311  
RESIDENTE DE OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO  
LA CONVENCION - QUELLOUNO  
Ing. Emilio Jara Quispe  
CIP: 147443  
INSPECTOR DE OBRA

**Importante**

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO  
LA CONVENCION - QUELLOUNO



ING. JESUS ARTURO PACHECO NUNEZ  
CIP: 250711  
RESIDENTE DE OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO  
LA CONVENCION - ELISCO



Ing. Emilio Jara Quispe  
CIP: 147443  
INSPECTOR DE OBRA

**CAPÍTULO IV  
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P<sub>i</sub>= Puntaje de la oferta a evaluar O<sub>i</sub>=Precio i O<sub>m</sub>= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>100 puntos</b></p>
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 PUNTOS</b>

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>14</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

<sup>14</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

**CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

**CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

**CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

**Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

**Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

**Importante**

*De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.*

**CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>15</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>16</sup>.*

<sup>15</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

<sup>16</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

## ANEXOS

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN.**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° ..... – 2023-CS-MDQ/LC.**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE <sup>17</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios<sup>18</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>17</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>18</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

### ANEXO N° 1

#### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN.**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° ..... – 2023-CS-MDQ/LC.**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>19</sup>	Sí		No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>20</sup>	Sí		No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>21</sup>	Sí		No	
Correo electrónico :				

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

<sup>19</sup> En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>20</sup> Ibidem.

<sup>21</sup> Ibidem.

2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios<sup>22</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

---

<sup>22</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN.**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° ..... – 2023-CS-MDQ/LC.**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

**ANEXO N° 3**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN.**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° ..... – 2023-CS-MDQ/LC.**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN.**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° ..... – 2023-CS-MDQ/LC.**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**ANEXO N° 5**

**PROMESA DE CONSORCIO**  
**(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN.**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° ..... – 2023-CS-MDQ/LC.**

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>23</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>24</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>25</sup>

<sup>23</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>24</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>25</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consoiciado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consoiciado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

**Importante para la Entidad**

*En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN.**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° ..... – 2023-CS-MDQ/LC.**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

***Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].***

**Importante para la Entidad**

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
“El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

**Incluir o eliminar, según corresponda**

**Importante para la Entidad**

*Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 7  
DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA  
APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES.**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° ..... – 2023-OEC-MDQ/LC.**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumpla con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>26</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.*

<sup>26</sup> En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

**ANEXO N° 8**

**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN.**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° ..... – 2023-CS-MDQ/LC.**

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>27</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>28</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>29</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>30</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>31</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>32</sup>
1										
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

<sup>27</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>28</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>29</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>30</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>31</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>32</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

**ANEXO N° 9**  
**DECLARACIÓN JURADA**  
**(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN.**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° ..... – 2023-CS-MDQ/LC.**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

**Importante para la Entidad**

*En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) o el procedimiento de selección según relación de ítem no supere dicho monto, se debe considerar el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.*

**ANEXO N° 10**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN.**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° ..... – 2023-CS-MDQ/LC.**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 10**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN.**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° ..... – 2023-CS-MDQ/LC.**

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

**ANEXO N° 11**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN.**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° ..... – 2023-CS-MDQ/LC.**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

**ANEXO N° 12**

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN.**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° ..... – 2023-CS-MDQ/LC.**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*